

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **47** 31-05-2022 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170084100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CLAUDIA MARIA GIRALDO SOTO	Auto pone en conocimiento De acuerdo a lo manifestado por la parte demandada y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder otorgado a la doctora Piedad de las Mercedes Pareja de Villa-se reconoce personería a la abogada ALBA LUCIA MOSQUERA MORENO portadora de la T.P. 338.190 del C. S. de la J.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L) VER PDF	31/05/2022		
05001400300120200018900	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	HECTOR ALONSO ARBELAEZ AGUDELO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022		
05001400300620190001400	Ejecutivo Singular	COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOCERVUNION	EDISON ARLEY LOPEZ CADAVID	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022		
05001400300720130064900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GABRIEL ENRIQUE BAHAMON ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el pagador del colegio Mayor de Antioquia, informando que ha procedido a realizar las consignaciones de las retenciones efectuadas a la demandada-Por otro lado, se informa que una vez registrada la actuación en el sistema de gestión justicia siglo XXI, inmediatamente se suben a la página web de la rama judicial tanto los autos como los memoriales que resuelven, para ser notificados por estados electrónicos, los	31/05/2022		

cuales se pueden descargar en caso de ser requerido (L) [VER PDF](#)

05001400300720130064900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GABRIEL ENRIQUE BAHAMON ALVAREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros (TERMINOS/ ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022
--------------------------------	--------------------	--------------------	------------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720190107300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DIEGO ALEJANDRO BOTACHE AYALA	Auto reconoce personería Se acepta renuncia poder-Reconoce personeria (L) VER PDF	31/05/2022		
05001400300720190120300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S.	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, dicha información se puede obtener por medio de derecho de petición ante la entidad demandada en este proceso o ante el Fondo de Garantías (L) VER PDF	31/05/2022		
05001400300920170065400	Ejecutivo Singular	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	MAURICIO MARIN TORRES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020130030600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BAGATELA CAMPESTRE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	Auto pone en conocimiento Se requiere al profesional para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 5 de noviembre de 2021 (expediente digital), esto es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.-Se reconoce personería-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrada por dicha memorialista, el auto de avoca conocimiento proferido por este juzgado.-no se acede a lo solicitado (ENVIAR/L) VER PDF	31/05/2022		
05001400301020170087700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	LAURA ZEA QUINTERO	Auto pone en conocimiento se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador del RESTAURANTE MEXICANITAS-Infórmesele que consignaciones que haga por concepto de retenciones embargo, deberán ser depositadas bajo el mismo radicado las órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín a en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 lín del Banco Agrario de Colombia. Librese oficio (OF/L)	31/05/2022		VER PDF
05001400301020180022400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECAUDOS DE COLOMBIA COMULTCOLOMBIA	BETY TABORDA RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COLPENSIONES, informando que para la nómina del mes de abril de 2022, se aplica la novedad del embargo que les fue comunicado (T/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022		
05001400301020180047900	Ejecutivo Singular	SI S.A - DACCACH HERMANOS Y/O ALMACENES SI	AMADEA DINAMIC WEAR SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligencia (L) VER PDF	31/05/2022		

05001400301020200004500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JOHN ALEXANDER CORDOBA BLANDON	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022
05001400301120200016400	Ejecutivo Singular	ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZABAL	JORGE ALBERTO ARROYAVE CARMONA	Auto pone en conocimiento se dispone reconocer a favor del FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida la señora ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZABAL, propietaria del establecimiento de comercio denominado ALANAGRO, hasta el monto de lo pagado en los cánones de arrendamientos ejecutados en este proceso, esto es, la suma de VEINTIUN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$21.077.600.00), pago realizado por la entidad subrogante-De otra parte, toda vez que la obligación a favor del acreedor la señora ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZABAL, solo ha sido pagada en parte por el FGI Garantías Inmobiliaria S.A., podrá aquella entidad seguir ejerciendo sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, como preferencia a este que solo ha pagado una parte del crédito, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1670 del Código Civil.-Se reconoce personería (L) VER PDF	31/05/2022
05001400301320190128400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	WILMAR ALBERTO YEPES LOAIZA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320200006200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANDREA MARCELA BETANCUR MUÑOZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros-En atención a la respuesta suministrada por la Jefe de Nómina de CENCOSUD COLOMBIA S.A., se ordena oficiar a dicha entidad informando todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022
05001400301320200023600	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	MARIO ALBERTO MIRA CASTAÑO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	31/05/2022
05001400301420130071000	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO GIRALDO ROLDAN	OLGA LUCIA PEMBERTHY GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Se incorporar al expediente el anterior oficio #42 del 27 de enero de 2022, expedido por Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro y atendiendo a lo allí solicitado, se ordena oficiar al mencionado Despacho Judicial, informándoles que dentro del presente proceso, no se ordenó citar a la señora MARIELA HOYOS DE SALAZAR, en calidad de acreedora hipotecaria del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-181837.(OF/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022

05001400301420190088700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LIBIA SOFIA HERNANDEZ MARTINEZ	Auto reconoce personería se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho.-se reconoce personería a los abogados JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA portador de la T.P. 39.688 del C. S. de la J. como principal, y a ANA MARIA GRANADOS PINO portadora de la T.P. 306.718 del C. S. de la J., y JUAN PABLO FLOREZ RAMIREZ, portador de la T.P. 153.254 del C. S. de la J., como abogados sustitutos, para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L) VER PDF	31/05/2022
--------------------------------	--------------------	--	-----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180054500	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	BETTY TABORDA RAMIREZ	Auto ordena oficiar Ordena oficiar transunion-(OF/L) VER PDF	31/05/2022		
05001400301520180054500	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	BETTY TABORDA RAMIREZ	Auto corre traslado VER PDF De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF	31/05/2022		
05001400301520180070200	Ejecutivo Singular	UNIDAD INMOBILIARIA CAMPESTRE ALTOS DE PEÑALISA P.H.	CAMILO ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el escrito presentados por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que desiste de la solicitud de oficiar a la EPS, toda vez que ya tuvo comunicación con la demandada (L) VER PDF	31/05/2022		
05001400301520190115000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JALYPLAS S.A.S.	Auto termina proceso por pago Reconoce personería -Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación con respecto al crédito que le corresponde a BANCOLOMBIA S.A., donde le fue subrogado en forma legal y parcial el crédito sobre el pagaré allegado como prueba al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-ORDENAR la continuación del presente proceso respecto de la obligación que le corresponde a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., con respecto al pagaré allegado como prueba-No hay lugar al levantamiento de medidas acautelares- (L) VER PDF	31/05/2022		

05001400301620200014900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	ALFONSO ALBERTO ENCISO MORALES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022
05001400301820130025700	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	GABRIEL ALEXIS MUÑOZ SARRAZOLA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF VER PDF	31/05/2022
05001400301920190049800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	CRISTIAN CAMILO VELEZ CORTES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Reconoce dependencia judicial (T/L) VER PDF VER PDF	31/05/2022
05001400301920190098900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	BISUART SAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Reconoce personeria (TERMINOS/ED) VER PDF	31/05/2022 VER PDF
05001400301920190111000	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	SANDRA YADIRA CANO MAZO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920200004700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR RAMIRO GUTIERREZ ECHAVARRIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022		
05001400302120180040800	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	VIRGILIO ZULUAGA ZULUAGA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TEMRINOS/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022		

05001400302120180084700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto decreta medida cautelar Toma nota de remanentes-Ordena ofciar (OF/L) VER PDF	31/05/2022
05001400302220160022800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CANDELARIA DELSOCORRO SEPULVEDA RESTREPO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por las partes y de acuerdo a los reportes de depósitos judiciales expedidos por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, (expediente electrónico), no existen dineros suficientes que cubran el valor acordado por las partes, razón por la cual no es procedente decretarse la terminación del proceso (L) VER PDE	31/05/2022
05001400302620190032600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A	MABELIS ALIAN PEÑA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	31/05/2022
05001400302620190032600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A	MABELIS ALIAN PEÑA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena ofciar (OF/L) VER PDF	31/05/2022
05001400302620190081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	CARLOS MARIO RESTREPO GALLEGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil M de credito Medellín, se sirva allegar el nicipal de Medellín, se sirva allegar el judiciales existi (TERMINOS/ED)	31/05/2022 VER PDF VER PDF

--	--	--	--	--	--	--	--

05001400302620200001500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA	YAQUELINE HIGUITA	Auto decreta medida cautelar	31/05/2022
		ESPECIALIZADA DE	ZAPATA	Embargo salario-Ordena oficiar - incorpora y pone en	VER PDF
		AHORRO Y CREDITO		conocimiento de las partes la respuesta suministrada por	
		COOPERENKA		TELEPERFOMANCE COLOMBIA S.A.S., al oficio de embargo # 1.569 de diciembre 9 de 2021, informando que a partir de la segunda quincena de marzo de 2022, se aplicaron los descuentos del salario de la demandada. Por las razones expuestas en el párrafo anterior, no es procedente acceder a la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, con respecto al embargo del salario de la demandada Jacqueline Higueta Zapata en TELEPERFOMANCE COLOMBIA S.A.S, toda vez que dicha medida ya se había decretado.(OF/L) Auto pone en conocimiento	
05001400302920200005100	Ejecutivo Conexo	GUILLERMO CARDONA	MARIA TRINIDAD GARCIA		31/05/2022
		OSPINA	ARROYAVE	En atención a lo solicitado por la abogada de la parte	

demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio ordenado en el numeral cuarto del auto del 14 de julio de 2020 y notificado por estados del 28 del mismo mes y año, dirigido a TRANSUNION.
(OF/L) [VER PDF](#)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31-05-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)